

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00021500

Demandante: ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO

Demandados: COLPENSIONES

Asunto: Admite tutela.

Vista el acta de reparto del día de hoy, la tutela de la referencia fue asignada a este Despacho.

Por lo tanto, el Juzgado dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, admítase la presente acción de tutela interpuesta por la Asociación Mutual Corfeinco, identificada con NIT 860.007.783-0, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al presidente de Colpensiones y al director de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de la misma entidad, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la sociedad accionante, término dentro del cual podrán allegar las pruebas que consideren pertinentes.

En especial, deberán informar sobre el trámite dado al derecho de petición radicado 2020_2155309 con fecha 17 de febrero de 2020, referente a la renovación de código interno a entidades operadoras de libranza, así como, el trámite impartido a la queja con radicado 2020_5271731 de fecha 29 de mayo de 2020, ambos presentados por la sociedad hoy tutelante.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, contenidos en los archivos ANEXO 1.pdf, ANEXO 2.pdf, ANEXO 3.pdf, ANEXO 4.pdf y ANEXO 5.pdf, con el valor legal que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese a la sociedad accionante a los correos electrónicos indicados a folio 4 del escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



SONIA MILENA VARGAS GAMBOA

Juez